



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERA]

E/CN.4/1988/44/Add.1
15 de diciembre de 1987

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
44º período de sesiones
Tema 23 del programa provisional

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS
LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACION FUNDADAS EN LA
RELIGION O LAS CONVICCIONES

Informe del Secretario General preparado de conformidad con
el párrafo 11 de la resolución 1987/15 de la
Comisión de Derechos Humanos

Adición

El presente documento contiene comunicaciones de Dinamarca, Jamaica y Noruega.

DINAMARCA

[Original: inglés]
[20 de diciembre de 1987]

En lo que se refiere a la elaboración de un instrumento internacional obligatorio, las autoridades danesas considerarían con ánimo favorable la posibilidad de participar en la preparación de un proyecto de instrumento internacional destinado a eliminar todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. La resolución 36/55 de la Asamblea General podría servir de base para la realización de nuevos esfuerzos en esta esfera.

GE.87-13331/0225s

JAMAICA

[Original: inglés]
[20 de noviembre de 1987]

Jamaica no tiene en principio objeciones que hacer a la iniciativa de la Comisión de Derechos Humanos de elaborar un instrumento internacional obligatorio que contribuya a la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. No obstante, habida cuenta de los diversos acuerdos internacionales existentes en relación con este tema, cabe preguntarse si la adopción de un nuevo instrumento internacional sería efectivamente la mejor manera de alcanzar el objetivo deseado. Por esta razón, Jamaica considera que deberían estudiarse otros mecanismos, y es partidaria del establecimiento de un grupo de trabajo que se encargue de examinar las formas de consolidar las garantías internacionales contra la intolerancia y la discriminación religiosas.

NORUEGA

[Original: inglés]
[4 de diciembre de 1987]

El Gobierno de Noruega opina que la comunidad internacional debe esforzarse por establecer nuevas normas internacionales obligatorias con el fin de eliminar e impedir la discriminación y la intolerancia fundadas en la religión o las convicciones. Noruega acoge favorablemente la recomendación relativa a la elaboración de normas obligatorias que figura en el informe de la Relatora Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, Sra. E. Odio Benito. Además, ha tomado nota de la recomendación formulada por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. A. d'Almeida Ribeiro, que también propugna la adopción de dichas normas.

Noruega considera fundamental que, en las deliberaciones ulteriores sobre el tema de la elaboración de normas legalmente obligatorias, continúe el intercambio de opiniones entre la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Por consiguiente, convendría que la Comisión tuviera en cuenta la resolución 1987/33 de la Subcomisión, en la que ésta ha encomendado a uno de sus miembros la tarea de examinar diversos aspectos de la elaboración de un instrumento obligatorio.

Por lo pronto, Noruega desea presentar algunas observaciones que a su juicio merecen ser consideradas.

Un instrumento legalmente obligatorio debe garantizar que no resulten menoscabados los derechos ya definidos y establecidos como parte de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos, por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Ha de tenerse en cuenta la resolución 41/120 de la Asamblea General sobre el establecimiento de normas internacionales en materia de derechos humanos.

Al mismo tiempo que se realizan esfuerzos para alcanzar el objetivo a largo plazo de establecer nuevas normas obligatorias, debe hacerse hincapié en la aplicación de las normas pertinentes de los instrumentos vigentes, por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

La formulación de normas debe ser lo más precisa y concisa posible, pues esto es importante para el establecimiento y aplicación de modalidades de vigilancia eficaces.

Las normas deben contener disposiciones sobre la presentación y el examen de comunicaciones personales relativas a la violación de las normas que se establezcan y también sobre las comunicaciones de los Estados relativas al incumplimiento por otros Estados de las obligaciones que impongan esas normas.

Es importante que se obtenga para dichas normas la más amplia aceptación posible. A tal fin se debe estimular la participación de representantes de los gobiernos y especialistas y representantes de organizaciones no gubernamentales en el proceso de redacción.

La experiencia indica que la elaboración de instrumentos de derechos humanos suele ser un proceso prolongado que exige un volumen considerable de recursos humanos y financieros. Antes de iniciar el proceso de redacción, es necesario examinar detenidamente varias cuestiones, en particular la índole del instrumento y la conveniencia de que las normas sean concebidas ya sea como parte de una convención específica, con su propio órgano supervisor y sus propios procedimientos de presentación de informes, o bien como un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En cuanto a la posibilidad de establecer un protocolo facultativo, habría que tener en cuenta que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha sido ratificado por 86 Estados y que el Comité de Derechos Humanos, en tanto que órgano de supervisión, desempeña sus funciones de manera ejemplar.

A juicio de Noruega, es conveniente que la Subcomisión considere la posibilidad de establecer un protocolo facultativo y se podría pedir al Comité de Derechos Humanos que se pronunciase sobre esta materia.
